



INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, la cual nos correspondió por reparto efectuado por Oficina Judicial el día 04 de junio del año 2021, siendo recibida por este despacho vía electrónica el mismo día mes y año. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 17 de agosto de 2021

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIO

RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00182-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	EUCLIDES MEJIA MENDEZ
DEMANDADO	C.I. PRODECO S.A. y AUSTIN INGENIEROS COLOMBIA S.A.S.

Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Efectuando el control previo que corresponde al escrito inaugural, se advierte que en el acápite de PRUEBAS Y ANEXOS anuncian tener como pruebas varios documentos, entre los cuales la liquidación final de prestaciones sociales, la cual no fue aportada al plenario. Así mismo anuncian y aportan los certificados de existencia y representación legal de las demandadas, los cuales no son visibles, ya que se encuentran en blanco.

En atención a lo anterior, se devolverá la demanda de la referencia, para que la parte actora proceda a su subsanación dentro de los 5 días siguientes a la notificación de ésta providencia, so pena de rechazo.

Por lo anterior, se dicta el siguiente

A U T O:

Devuélvase la presente demanda por el término de cinco (5) días para que subsane lo anotado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2021-00182

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39f93a0faa904091d35da138a10006db0141f52d59d67dc5ca5d689e6c2969c0

Documento generado en 17/08/2021 03:53:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>